

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam)

Resolución de 08/07/2026, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se establece la forma y el plazo de presentación de méritos de las personas que han superado la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas de los procesos selectivos convocados mediante la Resolución de 23/06/2025 en distintas categorías profesionales y/o especialidades. [2026/5340]

La Resolución de 23 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se convocan los procesos selectivos en las categorías y especialidades de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 123, de 30 de junio de 2025), en la base séptima.4, establece que para pasar a la fase de concurso las personas aspirantes deberán superar previamente la fase de oposición, por lo que sólo se valorarán los méritos de quienes la hubieran superado, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, acreditados mediante la correspondiente aportación documental.

Para ello, la documentación se presentará electrónicamente, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el apartado sexto.5 de la Resolución de 20 de noviembre de 2023, de la Dirección-Gerencia, sobre delegación de competencias, y por el apartado primero.1 de la Resolución de 17 de octubre de 2024, de la Dirección General de la Función Pública, sobre delegación de competencias; así como por lo dispuesto en la base séptima.4 de la Resolución de 23 de junio de 2025 citada, el Director General de Recursos Humanos y Transformación

Resuelve:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto establecer la forma y el plazo de presentación de méritos de las personas que han superado la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas de los procesos selectivos convocados mediante la Resolución de 23 de junio de 2025, de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación, por la que se convocan los procesos selectivos en las categorías y especialidades de personal estatutario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (DOCM núm. 123, de 30 de junio de 2025), de conformidad con lo dispuesto en la base séptima.4 de las citadas convocatorias.

Segundo. Plazo y presentación de documentación de méritos.

1. Las personas aspirantes que han superado la fase de oposición de las categorías profesionales y/o especialidades que se relacionan en el apartado 2, disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para presentar la documentación acreditativa de los méritos, según corresponda en el anexo III Baremo de méritos de la Resolución de 23 de junio de 2025 citada.

2. Las categorías profesionales y/o especialidades del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (en adelante, Sescam) son las siguientes:

1. FEA de Neurocirugía
2. FEA de Urología
3. FEA de Obstetricia y Ginecología
4. Pediatra de Atención Primaria
5. Médico/a de Urgencias Hospitalarias
6. Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrica Ginecológica
7. Logopeda

8. Técnico/a Superior Sanitario de Radiodiagnóstico
9. Bibliotecario/a
10. Grupo Técnico de la Función Administrativa
11. Ingeniero/a Superior
12. Técnico/a Superior de Tecnologías de la Información
13. Grupo de Gestión de la Función Administrativa
14. Ingeniero/a Técnico Industrial
15. Técnico/a de Gestión de Tecnologías de la Información
16. Trabajador Social
17. Grupo Administrativo de la Función Administrativa
18. Cocinero
19. Técnico/a Especialista de Tecnologías de la Información
20. Grupo Auxiliar de la Función Administrativa
21. Albañil
22. Calefactor/a
23. Carpintero/a
24. Conductor/a
25. Costurero/a
26. Electricista
27. Fontanero/a
28. Gobernante/a
29. Mecánico/a
30. Monitor/a
31. Peluquero/a
32. Pintor/a
33. Telefonista
34. Celador/a
35. Lavandero/a
36. Peón
37. Pinche
38. Planchador/a

3. Las relaciones de personas aprobadas figuran en la página web del Sescam en la siguiente dirección: <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2023-2024>

4. La presentación de méritos se realizará telemáticamente, mediante plataforma electrónica, en la página web del Sescam en la siguiente dirección: <https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales/atencion-al-profesional/oferta-de-empleo-publico-2023-2024>), accediendo con el usuario y contraseña utilizado para la tramitación de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

5. Por tratarse de un procedimiento de concurrencia competitiva, no se admitirá, a los efectos de su valoración en este proceso selectivo, ninguna documentación acreditativa de los méritos que no hubiera sido presentada en el plazo y la forma establecidos en esta resolución.

Tercero. Autobaremo y valoración por el tribunal calificador (fase concurso).

Por razones de economía, agilidad y eficiencia, el tribunal calificador valorará los expedientes de aquellas personas aspirantes que, atendiendo a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la contenida en su documento de autobaremación (fase concurso), representen al menos el doble del número de plazas convocadas por la categoría profesional y sistema de acceso que corresponda. Esta circunstancia se hará constar en el listado de méritos provisional y definitivo de la fase de concurso que se publicará en la web del Sescam (<https://sanidad.castillalamancha.es/profesionales>), indicando en una columna baremado o autobaremo, según proceda, ordenados de mayor a menor puntuación.

Cuarto. Falseamiento de documentación.

Cuando existan indicios de falseamiento en la documentación aportada justificativa de los requisitos y méritos alegados, el Sescam actuará de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, quedando provisionalmente la persona aspirante excluida del proceso de selección.

Quinto. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la persona titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Transformación del Sescam, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia de Toledo, Sección de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2.a), 14.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o pueda entenderse desestimado por el transcurso del plazo máximo para dictar y notificar la resolución del mismo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Sexto. Efectos.

Esta resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 8 de julio de 2026

El Director General de Recursos Humanos
y Transformación
(Apartado sexto.5 de la Resolución de 20/11/2023,
de la Dirección-Gerencia,
sobre delegación de competencias,
DOCM núm. 233, de 05/12/2023;
y apartado primero. 1 de la Resolución de 17/10/2024,
de la Dirección General de la Función Pública,
sobre delegación de competencias,
DOCM núm. 203, de 18/10/2024)
ÍÑIGO CORTÁZAR NEIRA